



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN (TEXTO DE ADECUACIÓN) DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

El artículo 275 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: *"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"*.

El párrafo IV del artículo 284, de la misma Carta Magna, faculta al Concejo Municipal elaborar la Carta Orgánica.

El numeral 1, del párrafo I del artículo 302 de la Norma Suprema, establece que: *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley"*.

Por otra parte, el párrafo I del artículo 271 de la misma Ley Fundamental establece que *"La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas"*.

II. NORMATIVA MUNICIPAL

En consecuencia, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", en uso de sus atribuciones como Órgano Legislativo emitió en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, las respectivas Ordenanzas Municipales que respaldan el inicio del proceso participativo de construcción del proyecto de Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 063/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010, en su artículo primero establece el inicio del proceso democrático, participativo de elaboración del proyecto de Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", y crea a la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático a la que confiere las facultades para encarar las tareas tendientes a concretizar dicho proyecto.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



La Ordenanza Municipal 040/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, en el marco del artículo 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia aprueba Reglamento General de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal 022/2013 de 9 de julio de 2013, aprueba el calendario de actividades del ciclo de preparación del proceso de construcción del proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno.

La Ordenanza Municipal 029/2013 de fecha 2 de agosto de 2013, reconoce la acreditación y participación de los representantes electos de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica Municipal para participar en el ciclo de elaboración del Proyecto de COM.

La Ordenanza Municipal 054/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, convoca a toda la sociedad civil organiza, individual y colectiva a presentar sus propuestas para la elaboración del proyecto de Carta Orgánica Municipal, asumiendo así el ejercicio de la iniciativa ciudadana.

La Ordenanza Municipal 081/2013 en fecha 20 de diciembre del 2013. Aprueba la Modificación al Reglamento General de construcción del proyecto de Carta Orgánica Municipal.

Que, mediante Ley Municipal N° 010 de 30 de mayo de 2014, en el marco constitucional establecido por el artículo 275 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprueba el Proyecto de Carta Orgánica Municipal de "El Torno" el mismo que consta de XI Títulos, 32 Capítulos, 178 Artículos, Tres Disposiciones Transitorias, Tres Disposiciones Finales y Una Disposición Derogatoria y Abrogatoria.

III. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

Mediante nota oficio de memorial de fecha 03 de junio de 2014, el concejal Norberto Borda Ricaldez, presidente del Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en fecha 04 del mismo mes y año presentó ante el Tribunal Constitucional de Bolivia el Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, y solicita se realice el Control Previo de Constitucionalidad en amparo a lo establecido por los artículos 116 a 120 del Código Procesal Constitucional.

Por el Auto Constitucional 0191/2014-CEA, de fecha 16 de junio de 2014, se tiene que luego de haberse observado las formalidades correspondientes, la Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional, resolvió admitir la solicitud de control de constitucionalidad del proyecto de Carta Orgánica presentada por el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, teniéndose el plazo de 45 días [calendarios] para emitir Declaración Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 119.III de la Ley 254 Código Procesal Constitucional.

A. DECLARACIÓN CONSTITUCIÓN PLURINACIONAL

La Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, respecto al Control de Constitucionalidad del Proyecto de Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, declara la compatibilidad de 122 artículos, dos

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y una disposición abrogatoria; así como también declara la incompatibilidad de los artículos 9; 10.I; 13.3 y 6; 16.I.7,41 y II; 18.1 y 4; 26.3 y 4; 28.I; 29.1, 2, 3, 4 y 5; 30.I y II; 33.III; 34.I y II; 35.4, 12, 15, 22, 34, 35 y 36; 37.I.1; 42.II; 49.25 y 29; 54.7; 57.II.4 y 7; 63.2 y 3; 66.II; 69.I, II y III; 76.III.4 y 5, IV.3 y 5, V, VI y VII; el epígrafe del Título VI, Capítulo I, 81.II; 82; 84.III.1; 85.1; 92.I.4 y 6; 94.IV; 95; 97.1 y 5; 98; 99.II.1, 2, 3, 4, 5 y 6; 103.I; 106.I, IV, V y VII; 108.I; 110.I.1 y 2; 115.11 y 16; 118; 125.I; 135.I.1 en sus apartados 1.2 y 1.5 y II.9; 144.I; 145.I; 152.I; 159; 161; 178.III; Disposición Transitoria Tercera numeral 1 y, la Disposición Final Segunda, por no guardar conformidad con el texto constitucional, determinando su expulsión y/o su adecuación a las disposiciones supremas según corresponda en el análisis desarrollado de los artículos observados.

La misma Declaración Constitucional exhorta al Gobierno Autónomo Municipal a que en el plazo breve, ...siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 275 de la Constitución Política del Estado, adecúe, las normas declaradas incompatibles a la Ley Fundamental, o las retire del Proyecto de Norma Básica, para remitirlo nuevamente a dicho Tribunal a fin de verificar la compatibilidad correspondiente.

IV. PROCESO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

En fecha 25 de marzo del 2015, la concejal Eugenia López Mejía presidenta del Órgano Legislativo Municipal de El Torno, en coordinación con los concejales miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, convocó a los cuatro (4) Presidentes de las Comisiones de Ejes Temáticos a una reunión con el objeto de informar y analizar la Declaración Constitucional Plurinacional emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional y coordinar el procedimiento para efectuar las tareas de ADECUACIÓN del Proyecto de COM conforme a los lineamientos señalados, reunión que se llevó adelante el día viernes 27 de marzo de 2015, actividad que se desarrolló con el apoyo de la Asociación Accidental ACOMT en virtud a lo establecido por la cláusula novena del Contrato Administrativo de Consultoría N° 030/2013 "2da etapa apoyo a la elaboración y aprobación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno", que se prolongó hasta el día lunes 06 de abril del 2015.

V. PROYECTO DE ADECUACIÓN A LA COM EL TORNO.

A través de la nota oficio AA-ACOMT/N°: 0002/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, se *Presenta el Proyecto de Carta Orgánica de El Torno, Adecuado a la C.P.E. de conformidad a la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015*", por parte del profesional Abg. Claret Lopez Ortiz Gerente Especialista Constitucional a través del cual manifiesta que previo el análisis constitucional, se procedió a adecuar a la Constitución Política del Estado los numerales, párrafos, artículos y disposiciones y palabras, frases o citas declarados incompatibles, siendo retirado únicamente los siguientes artículos declarados incompatibles: 12, 25, 60, 62, 64, 71, 131, 132, 133, 136, 157 y la Disposición Final Segunda, toda vez que los mismos no serían competencias municipales.

A. REUNIÓN CUMBRE MUNICIPAL

En fecha 31 de marzo del 2015, la concejal Eugenia López Mejía presidenta del Órgano Legislativo Municipal de El Torno, en coordinación con los concejales miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, convocó a los representantes de la sociedad civil organizada que participaron en la elaboración y validación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



El Torno, que fue enviado al TCP para el control previo de Constitucionalidad, a participar de la Cumbre Municipal que tuvo como propósito validar la adecuación del proyecto de Carta Orgánica Municipal, para remitirlo nuevamente al Tribunal Constitucional Plurinacional a fin de verificar la compatibilidad correspondiente, previa aprobación del proyecto COM mediante Ley Municipal emitida del Concejo Municipal.

Así en fecha miércoles 08 de abril de 2015, en las instalaciones del Teatro Santiago Apóstol a horas 09:00 a.m. del día miércoles 8 de abril del año 2015, en función de la convocatoria N° 002/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, suscrita por la Sra. Eugenia López Mejía presidenta del Órgano Legislativo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se instaló la Reunión Cumbre con el objeto de realizar la revisión y validación de la Adecuación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal con la participación de los representantes (titulares) electos de las organizaciones sectoriales y distritos municipales y los concejales municipales integrantes de la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático.

En la misma, luego de señalarse los antecedentes, se dio lectura, de comparación y adecuación de las disposiciones declaradas incompatibles con la Ley Fundamental, en función de la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, dictada por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. Durante la jornada de sesión de la Cumbre Municipal se analizó el contenido de adecuación de las disposiciones proyecto de Carta Orgánica Municipal declaradas incompatibles con la Ley Fundamental.

B. VALIDACIÓN DE LAS ADECUACIÓN AL PROYECTO COM

Una vez concluida la exposición del trabajo de adecuación de las disposiciones del Proyecto de Carta Orgánica Municipal, declaradas incompatibles con la Ley Fundamental, y aclaradas las dudas de los diferentes representantes de la sociedad civil, la concejal presidenta Eugenia Lopez Mejía, manifestó que en cumplimiento al artículo 42 inciso a) y j) del RGPCOM que establece como atribución de la Cumbre Municipal validar la propuesta de proyecto de Carta Orgánica Municipal y remitir a la Comisión de Autonomía y Desarrollo Democrático el proyecto validado, para su remisión al pleno del Concejo Municipal, siguiendo el procedimiento que establece el Título III, Capítulo Primero, procedimientos de votación para la aprobación de la propuesta y declaraciones, en sus artículos 66, 67, 68, 69, 70 y 71, del RGPCOM puso a consideración de la Cumbre Municipal el Texto de Adecuación de Adecuación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal que hubiese sido expuesto y debatido, a objeto de su validación correspondiente.

En consecuencia la Cumbre Municipal con la presencia de los presidentes de las Comisiones por Ejes Temáticos y 40 de los 57 representantes de la sociedad civil organizada, los concejales miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático Norberto Borda Ricaldez, Isaac Flores Sofrán, Eugenia López Mejía, Benita Herrera Villegas, Aurelio Andrade Robles validaron por voto unánime el *TEXTO DE ADECUACIÓN a las disposiciones del Proyecto de Carta Orgánica Municipal, declaradas incompatibles con la Ley Fundamental* por la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, el mismo que consistente en la ADECUACIÓN de los artículos 9; 10.I; 13.3 y 6; 16.I.7,41 y II; 18.1 y 4; 26.3 y 4; 28.I; 29.1, 2, 3, 4 y 5; 30.I y II; 33.III; 34.I y II; 35.4, 12, 15, 22, 34, 35 y 36; 37.I.1; 42.II; 49.25 y 29; 54.7; 57.II.4 y 7; 63.2 y 3; 66.II; 69.I, II y III; 76.III.4 y 5, IV.3 y 5, V, VI y VII; el epígrafe del Título VI, Capítulo I, 81.II; 82; 84.III.1; 85.1;

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



92.I.4 y 6; 94.IV; 95; 97.1 y 5; 98; 99.II.1, 2, 3, 4, 5 y 6; 103.I; 106.I, IV, V y VII; 108.I; 110.I.1 y 2; 115.II y 16; 118; 125.I; 135.I.1 en sus apartados 1.2 y 1.5 y II.9; 144.I; 145.I; 152.I; 159; 161; 178.III; Disposición Transitoria Tercera numeral 1 y, la Disposición Final Segunda.

Siendo expulsado en su integridad del Proyecto de Carta Orgánica Municipal los artículos 12, 25, 60, 62, 64, 71, 131, 132, 133, 136, 157 y la Disposición Final Segunda.

VI. ASPECTOS TÉCNICOS

Mediante Comunicación Externa SCLMET/N° 002/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Abg. Claret López Ortiz— Especialista Constitucional consultor responsable de la socialización del Texto de Adecuación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno a la Comisión Especial de Autonomía y Municipal y Desarrollo Democrático del Concejo Municipal.

Que mediante oficio COM SC-CFTCS/PCOMT 003/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Domínguez Deromedis, se remite a la Comisión Especial de Autonomía y Desarrollo Democrático el Texto Adecuado del proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, a efectos de que se eleve el informe de recomendación al Pleno del Concejo,

El informe CE/AMDD-CM N° 002/2015, de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por los miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, informa sobre proceso de adecuación al Proyecto de Carta Orgánica Municipal El Torno – y solicita aprobación, exponiendo los siguientes conclusiones:

1. El Contenido de las Adecuaciones del Proyecto de Carta Orgánica Municipal, se enmarca estrictamente en las competencias municipales establecidas en los artículos 299.I y II, 302.I con relación al artículo 297.I y II de la Constitución Política del Estado y en las leyes sectoriales de acuerdo a las competencias establecidas de los gobiernos autónomos municipales y no contraviene competencias de otros niveles de gobierno.
2. Se evidencia que la Adecuación al Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, ha sido elaborado participativamente por la sociedad civil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 275 de la Constitución Política del Estado, lo cual se demuestra con antecedentes del presente informe.
3. Que, la Adecuación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 62 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El mismo informe expone que en virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en la Constitución Política del Estado, artículos 275, 302, Parágrafo I. numeral 1), concordante con el artículo 53 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, las Ordenanzas Municipal N° 063/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010; 040/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011; 022/2013 de 9 de julio de 2013; 029/2013 de fecha 2 de agosto de 2013; 054/2013, 081/2013 en fecha 20 de diciembre del 2013, la Ley Municipal N° 10, de 30 de mayo de 2014, la Comunicación Externa SCLMET/N° 002/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



por el Abg. Claret López Ortiz– Especialista Constitucional, el Informe Técnico emitido por el Fiscal del Proyecto COM SC-CFTCS/PCOMT 003/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Domínguez Deromedis, las recomendaciones favorables emitidas por asesoría jurídica a través de informe CM-CFTCS/PCOMT 002/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Abg. Christian Ariel Canedo Velasco, la Comisión de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, remite al Plenario del Concejo la Adecuación al Proyecto de Carta Orgánica Municipal, en virtud a la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, para que considere su aprobación, por dos tercios de votos del total de los miembros y su posterior envío al Tribunal Constitucional Plurinacional solicitando su compatibilización correspondiente.

VII. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar el Texto de Adecuación al Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno, en virtud a la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, el mismo que hubiese sido elaborado participativamente, entre las autoridades municipales y la sociedad civil organizada a través de sus representantes.

VIII. DICTAMEN

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en la Constitución Política del Estado, artículos 275, 302, Parágrafo I. numeral 1), concordante con el artículo 53 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, las Ordenanzas Municipal N° 063/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010; 040/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011; 022/2013 de 9 de julio de 2013; 029/2013 de fecha 2 de agosto de 2013; 054/2013 y 081/2013 en fecha 20 de diciembre del 2013 la Ley Municipal N° 10 de fecha 30 de mayo de 2014, la Comunicación Externa SCLMET/N° 002/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Abg. Claret López Ortiz– Especialista Constitucional, el Informe Técnico emitido por el Fiscal del Proyecto COM SC-CFTCS/PCOMT 003/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Domínguez Deromedis, las recomendaciones favorables emitidas por asesoría jurídica a través de informe CM-CFTCS/PCOMT 002/2015 de fecha 09 de abril de 2015, suscrito por el Abg. Christian Ariel Canedo Velasco, la Comisión de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, remite al Plenario del Concejo la Adecuación al Proyecto de Carta Orgánica Municipal, en virtud a la Declaración Constitucional Plurinacional 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, para que considere su aprobación, por dos tercios de votos del total de los miembros y su posterior envío al Tribunal Constitucional Plurinacional solicitando su compatibilización correspondiente.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Ordenanzas Municipal N° 063/2010, de fecha 10 de diciembre de 2010; 040/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011; 022/2013 de 9 de julio de 2013; 029/2013 de fecha 2 de agosto de 2013; 054/2013 y 081/2013 en fecha 20 de diciembre del 2013, la Ley Municipal N° 010 de fecha 30 de mayo de 2014 y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 052 LEY DE 14 DE ABRIL DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN (TEXTO DE ADECUACIÓN) DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- En el marco constitucional establecido por el artículo 275 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se aprueba el Texto de Adecuación del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de "El Torno" que hubiera sido aprobado mediante Ley Municipal N° 010 de fecha 30 de mayo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO (ADECUACIÓN) La adecuación versa sobre los siguientes artículos: 9; 10.I; 13.3 y 6; 16.I.7,41 y II; 18.1 y 4; 26.3 y 4; 28.I; 29.1, 2, 3, 4 y 5; 30.I y II; 33.III; 34.I y II; 35.4, 12, 15, 22, 34, 35 y 36; 37.I.1; 42.II; 49.25 y 29; 54.7; 57.II.4 y 7; 63.2 y 3; 66.II; 69.I, II y III; 76.III.4 y 5, IV.3 y 5, V, VI y VII; el epígrafe del Título VI, Capítulo I, 81.II; 82; 84.III.1; 85.1; 92.I.4 y 6; 94.IV; 95; 97.1 y 5; 98; 99.II.1, 2, 3, 4, 5 y 6; 103.I; 106.I, IV, V y VII; 108.I; 110.I.1 y 2; 115.11 y 16; 118; 125.I; 135.I.1 en sus apartados 1.2 y 1.5 y II.9; 144.I 145.I; 152.I; 159; 161; 178.III; Disposición Transitoria Tercera numeral 1 y, la Disposición Final Segunda.

ARTÍCULO TERCERO (EXPULSIÓN) Fueron expulsados del Proyecto de Carta Orgánica Municipal en forma íntegra los artículos 12, 25, 60, 62, 64, 71, 131, 132, 133, 136, 157 y la Disposición Final Segunda.

ARTÍCULO CUARTO (PROCEDIMIENTO).- De conformidad a los artículos 116 al 120 de la Ley 254 (Código Procesal Constitucional), remítase el proyecto de Carta Orgánica Municipal de "El Torno" y sus antecedentes ante el Tribunal Constitucional Plurinacional para su control de constitucionalidad.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Abril del año dos mil quince.


Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 52

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

